

**GOBIERNO
FEDERAL**



SSP

MANUAL

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN DIVERSOS CONTEXTOS

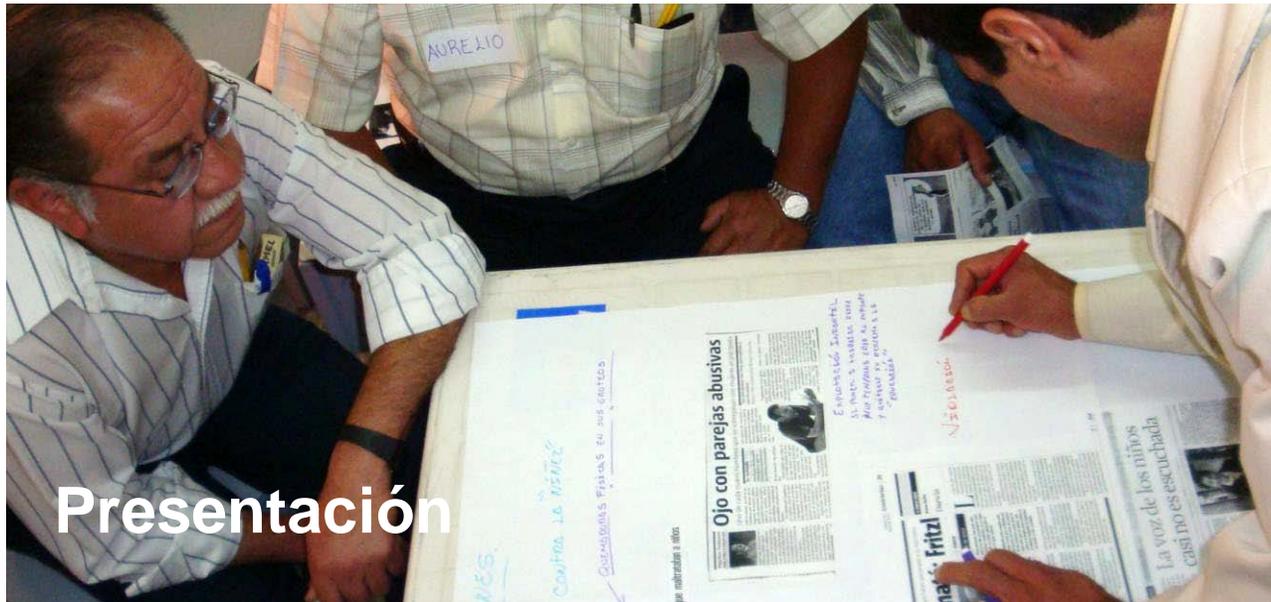


Vivir Mejor

Índice

Presentación	4
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Dinámica de Integración	7
Lección 1. Marco Jurídico	8
1.1. Ordenamientos nacionales	9
1.2. Ordenamientos internacionales suscritos por México	12
Lección 2. Concepto y contexto de la violencia de género	15
2.1. Concepto de violencia	15
2.2. Concepto de género	15
<i>Ejercicio 1. Aprendiendo a ser mujer y hombre</i>	16
2.3. Concepto de violencia de género	16
2.4. Contexto de violencia: tipos y modalidades	17
2.4.1. Tipos de violencia	17
2.4.2. Modalidades de violencia	18
<i>Ejercicio 2. Collage. Notas periodísticas</i>	20
<i>Ejercicio 3. Sopa de letras</i>	21
2.5. Ciclo de la violencia	22
<i>Ejercicio 4. Palabras y sus significados</i>	22
<i>Ejercicio 5. Frases cotidianas</i>	23
Lección 3. La violencia de género como un problema de seguridad pública	29
3.1. Situación y magnitud del problema de la violencia	30
3.2. Factores de riesgo que influyen en la violencia de género	31
3.3. Factores de protección	31
<i>Ejercicio 7. Árbol de factores de riesgo y protección</i>	32
Reflexión final	
Anexos	
Anexo 1. Presentación en power point del manual de prevención de la violencia de género en diversos contextos	
Anexo 2. Guía y presentación del taller de prevención de la violencia familiar.	
Anexo 3. Guía y presentación del taller de prevención de la violencia contra las mujeres.	

Anexo 4. Guía y presentación del taller de prevención de la violencia en el noviazgo	
Anexo 5. Guía y presentación del taller de prevención del hostigamiento y acoso sexual laboral	
Anexo 6. Instituciones federales que atienden la violencia	
Anexo 7. Cédulas diagnósticas	
<i>Prevención de la violencia de género</i>	
<i>Prevención de la violencia familiar</i>	
<i>Prevención de la violencia contra las mujeres</i>	
<i>Prevención de la violencia en el noviazgo</i>	
<i>Prevención del hostigamiento y acoso sexual laboral</i>	
Anexo 8. Cédula de evaluación final	
<i>Prevención de la violencia de género</i>	
<i>Prevención de la violencia familiar</i>	
<i>Prevención de la violencia contra las mujeres</i>	
<i>Prevención de la violencia en el noviazgo</i>	41
<i>Prevención del hostigamiento y acoso sexual laboral</i>	
Anexo 9. Cédula de evaluación al instructor(a)	48
Referencias	50
Glosario	52



Presentación

La Secretaría de Seguridad Pública federal da cumplimiento a compromisos nacionales e internacionales¹ fomentando el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, igualdad, así como la no violencia y promueve diferentes programas de prevención con la finalidad de neutralizar factores de riesgo que impacten en la población.²

Uno de los **programas** que se implementa es el de **Igualdad y Prevención de la Violencia de Género**; donde se **desarrollan los talleres de Prevención de la Violencia Familiar, Prevención de la Violencia contra las Mujeres, Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual Laboral** que **están dirigidos** a multiplicadores y cuyo objetivo es replicarlo en la comunidad **y/o dependencias para evitar conductas delictivas y/o antisociales**, tomando como base **este Manual de Prevención de la Violencia de Género en diversos contextos** que se presenta y que se divide en diferentes guías.

El manual nos permitirá desarrollar los talleres con carácter teórico vivencial, mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el diseño de una metodología general de educación para adultos, dirigido a población abierta y servidores públicos con duración de 4 horas.

¹ ...” La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos”... Artículo 21 constitucional.

² Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del año 2010: Artículo 24 corresponde a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana: “Fracción XVI: “Diseñar y coordinar los programas y acciones para prevenir la violencia familiar, así como los referentes a la equidad de género, en cumplimiento a las disposiciones aplicables. Fracción XVII: “Aplicar y promover las políticas de prevención de violencia con perspectiva de género, en el ámbito de competencia de la Secretaría”.

Las y los participantes se sensibilizan ante la problemática de la violencia de género, para detectarla, reconocerla y prevenirla, con la finalidad de difundir nuevos patrones socioculturales de conducta bajo una perspectiva de equidad.

El Manual de Prevención de la Violencia de Género en diversos contextos comprende exposiciones por parte del instructor, discusiones en grupo, mesas de trabajo, ejemplos de casos prácticos así como ejercicios que sirven de análisis y reflexión.

En la primera lección se hace referencia a los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, que sustentan la obligación y responsabilidad del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, enfatizándose a las mujeres por ser quienes más la padecen.

La segunda lección aborda los conceptos, contexto, tipos y modalidades de la violencia de género.³

En la tercera lección se analiza la violencia de género como problema de seguridad pública, los patrones y roles sociales, factores de riesgo y protección.

Por último, se dan a conocer las distintas instancias federales que apoyan a las víctimas de violencia y se sugiere agregar las locales para su adecuada canalización y atención cuando se implemente en entidades federativas.



³ Tomando como fundamento jurídico la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por ser el instrumento legal más explícito con relación a este problema.

Objetivo general

Comprender el fenómeno de la violencia de género para prevenir conductas antisociales y/o delictivas, contrarrestando los factores de riesgo e implementando factores de protección a través de la cultura de ~~la~~ legalidad.

Objetivos específicos

- Reflexionar y analizar el problema de la violencia de género en diversos contextos.
- Conocer los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en la materia.
- Analizar cómo los estereotipos sociales pueden fomentar conductas de control y sumisión en las relaciones, que conllevan a comportamientos antisociales y/o delictivos.
- Identificar los tipos, modalidades, causas y consecuencias de la violencia de género.



Dinámica de Integración

Objetivos:

1. Presentación de cada participante.
2. Manifiestar los problemas que perciben de violencia de género en el ámbito familiar, escolar, institucional, laboral y en la comunidad.



Lección 1

Marco Jurídico

En el desarrollo de la lección las y los participantes conocerán, el fundamento legal que establece la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres **en el marco de los derechos humanos**

El interés por los estudios de género inicia en México en los años setenta, pero es en la década siguiente cuando se crean programas de estudio.

En los años noventa se institucionaliza el tema al multiplicarse en diferentes partes del país y publicarse un número significativo de libros y revistas. En este proceso de consolidación de la perspectiva de género desempeñaron un papel importante diferentes actores: grupos feministas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, académicas y sobre todo el gobierno federal.

A partir del año 1999, el gobierno mexicano incorpora en los planes, proyectos y mecanismos de trabajo, objetivos rectores con enfoque de género para lograr un equilibrio social equitativo entre mujeres y hombres; avanzando en el diseño de la política.

En este contexto se destaca el reconocimiento del problema de la violencia de género como un fenómeno de magnitud creciente que causa grave impacto tanto en la salud como en la seguridad pública repercutiendo en la familia y comunidad.

La incorporación del tema de violencia de género en la agenda pública se dio en diversos ámbitos. Inició con la promulgación de diversas disposiciones jurídicas como **la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2003, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006 y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007** que constituyen instrumentos fundamentales para proteger los derechos humanos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación tiene como objeto “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona y menciona la obligación del Estado a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como el deber de los poderes públicos federales para eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país”.

La segunda normatividad citada tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado”.

Por su parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como propósito “establecer la coordinación entre la Federación, estados y municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación”.

Dichas leyes recogen los compromisos contraídos por el Estado mexicano al adherirse tanto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW; como a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y responde a la obligación de “incluir en su legislación interna las normas que sean necesarias para *consolidar el respeto a los derechos humanos*, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y *transversalizar la perspectiva de género*”.

En ese sentido el Estado está trabajando en los tres órdenes de gobierno, armonizando las legislaciones y cumpliendo con el objetivo primordial de eliminar prácticas discriminatorias, fomentando el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no violencia.

Por tal motivo en paralelo la Secretaría de Seguridad Pública ha asumido el compromiso y desarrolla diversas acciones sustentándolas en marcos conceptuales de prevención social del delito con un enfoque proactivo proponiendo abandonar el modelo reactivo para construir una política que actúe de manera garantista.

1.1 Ordenamientos nacionales

En México, la preocupación por el ejercicio pleno de los derechos humanos ha cobrado fuerza y visibilidad con movimientos que toman como estandarte instrumentos jurídicos internacionales que se pronuncian en contra de la discriminación y a favor de la igualdad de género, aspectos que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** ya los establecía y con fecha 9 de junio del año 2011 los fortalece con la reforma al artículo 1º que a la letra dice:

Artículo 1o. *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*”

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*⁴

Artículo 4.- *“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

⁴ El 9 de junio de 2011, el Ejecutivo mexicano firmó el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos que modifica el Capítulo 1 del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Decreto se publicó el 10 de junio del año mencionado en el Diario Oficial de la Federación con lo que la Carta Magna queda de la siguiente manera. ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1o.; el segundo párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102; y el inciso g) de la fracción segunda del artículo 105; la adición de dos nuevos párrafos, segundo y tercero, al artículo 1o. y recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero, recorriéndose los actuales en su orden, al artículo 102 del Apartado B; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.⁵

Artículo 21.- *“La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.⁶*

No obstante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece garantías y derechos para mujeres y hombres sin distinción, fue necesario elaborar diversos instrumentos jurídicos.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **2 de agosto de 2006**.⁷
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **1° de febrero de 2007**.⁸

⁵ **Artículo 4°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶ Op. Cit. Artículo 21.

⁷ **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; define los lineamientos así como los mecanismos institucionales que orientan a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado.

⁸ **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, establece las disposiciones y condiciones legales para garantizar el derecho de las mujeres a la no violencia, favoreciendo su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación, **el 27 de noviembre de 2007**⁹.

Estas leyes establecen la vinculación entre los distintos órdenes de gobierno para la formulación de políticas aunado al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, artículo 24 fracciones XVI así como XVII y constituyen las bases jurídicas para su coordinación en aras de lograr su aplicación, así como la elaboración de programas orientados a la no violencia, no discriminación e igualdad de género.

Para efectos del desarrollo **de los talleres** citaremos el marco jurídico mencionado.



1.2 Ordenamientos internacionales suscritos por México

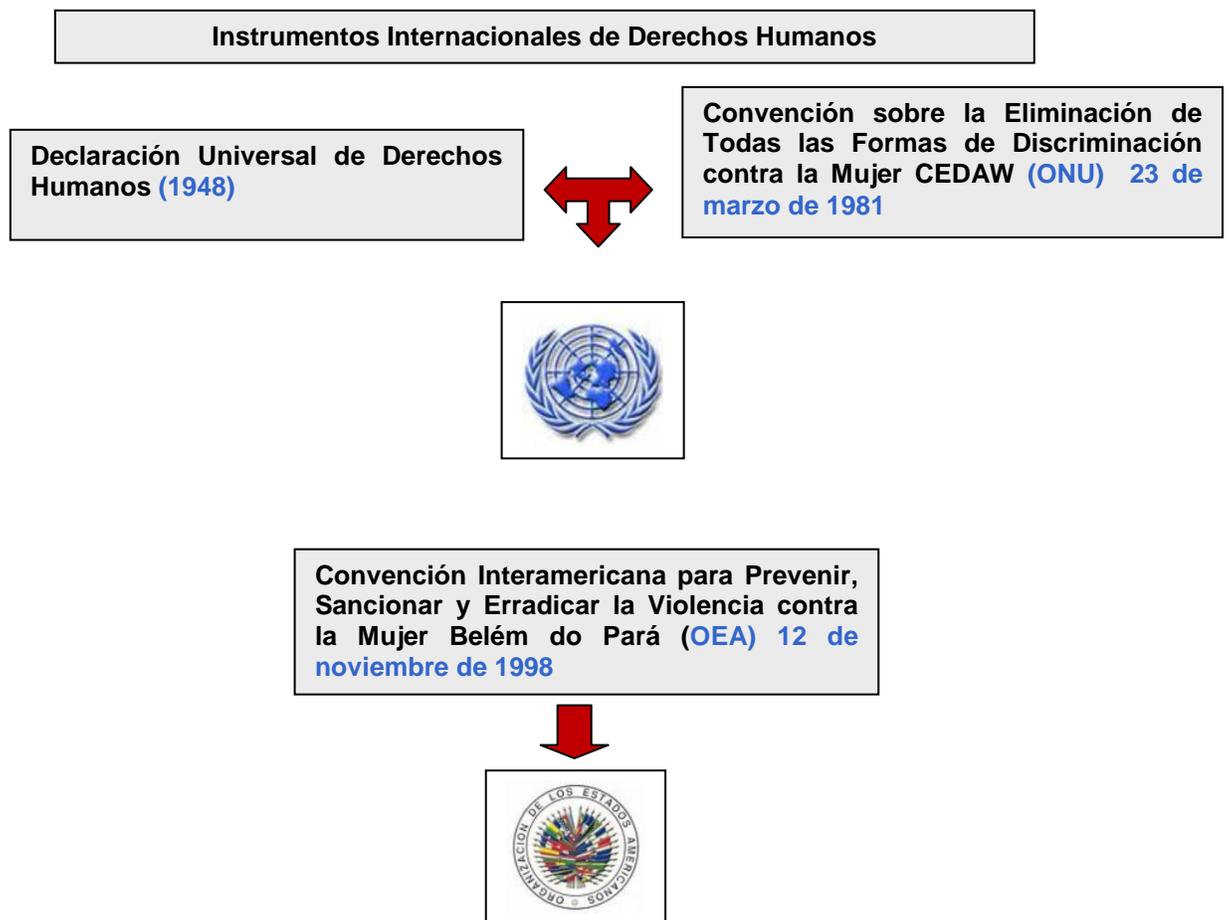
La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que:

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos (art. 1)
“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

⁹ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Todas las personas tenemos todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra posición.

En este sentido la violencia que se ejerce contra las personas es como atentar contra los derechos humanos y se considera como un problema de salud y seguridad pública a nivel mundial, por lo que México ha suscrito instrumentos internacionales que obligan a los Estados Parte a realizar acciones para garantizar su erradicación.



La “**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)**”, es un instrumento internacional que se aprobó en 1979 ante la Asamblea de las Naciones Unidas. Contiene principios para asegurar la **igualdad entre mujeres y hombres**, así como el reconocimiento de los derechos humanos.

Compromete a los países miembros a adoptar políticas públicas y medidas legislativas, adecuadas a las distintas realidades de la vida de las mujeres, para eliminar la discriminación persistente en contra de ellas en los ámbitos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, así como en la familia.

México firmó este compromiso en 1980 y lo ratificó el 23 de marzo de 1981.

La CEDAW “Dio inicio en 1981, y es el principal instrumento internacional relativo a la discriminación contra la mujer en las esferas políticas, sociales, culturales y civiles. Exige a los Estados miembros a que adopten medidas concretas en cada una de las esferas para poner fin a la discriminación contra la mujer y, que permitan ejercer y disfrutar de los derechos humanos y las libertades en condición con el hombre” (Ramírez 2005)

La importancia de la CEDAW radica en que es la primera Convención que reconoce la discriminación contra las mujeres como:

“... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Dentro de los derechos que menciona esta Convención se encuentran: no discriminación, integridad personal, participar libremente en la vida política, igualdad de condiciones en la educación, derecho al trabajo e igual salario, prestaciones y capacitación, derecho a la salud, derecho a prestaciones familiares, igualdad de derechos de la mujer rural e igualdad del hombre y la mujer ante la ley.

Tomando como base la CEDAW en 1994 se suscribe **“La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”** por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en Belém do Pará, Brasil (conocida como la Convención Belém do Pará); donde se reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal y afirma que la violencia contra la mujer limita el goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres y, porque trasciende a todos los sectores de la sociedad, independientemente de la raza, religión, edad, nivel de ingresos, cultura, etc; eliminar la violencia contra la mujer se vuelve una condición indispensable para su desarrollo individual así como social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

En este sentido **“La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”** constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres.

México suscribió la Convención Belém do Pará en 1995 y la ratificó el 12 de noviembre de 1998, dando cumplimiento al Artículo 7° donde los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y se comprometen a adoptar políticas orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia.

Cabe mencionar que existen otros ordenamientos en el ámbito internacional que han contribuido a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres. Por ejemplo la Declaración y Plataforma de Beijing adoptada durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, que se refiere a la transversalización de la perspectiva de género.

Con estos instrumentos se ha avanzado logrando definir la violencia y quebrantando el mito de que era un asunto privado en el que nadie debía meterse:

“...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Lección 2

Concepto y contexto de la violencia de género

Al término de la lección las y los participantes reconocerán los conceptos generales, tipos, modalidades y ciclo de la violencia

La violencia de género es producto de circunstancias histórico–sociales que se legitimaron tanto en el plano legal como cultural sin embargo, esta conducta vulnerada sistemáticamente por acciones u omisiones son un problema grave y complejo que conlleva a la discriminación, lesión de los derechos humanos y desigualdad.

Tanto mujeres como hombres pueden convertirse en víctimas y/o agresores de actos de violencia; sin embargo es la mujer quien constantemente la padece; las estadísticas señalan que las mujeres tienen más probabilidades de ser víctima de ataques físicos u homicidios perpetrados por conocidos.



2.1 Concepto de violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como violencia “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones”.¹⁰

2.2 Concepto de género

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan sus funciones. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.¹¹

¹⁰ Miglionió, M. Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la Mujer Ministerio del Interior República Oriental del Uruguay. Montevideo. 2008, página 12.

¹¹ Glosario de Género. INMUJERES. Noviembre 2007, página 73

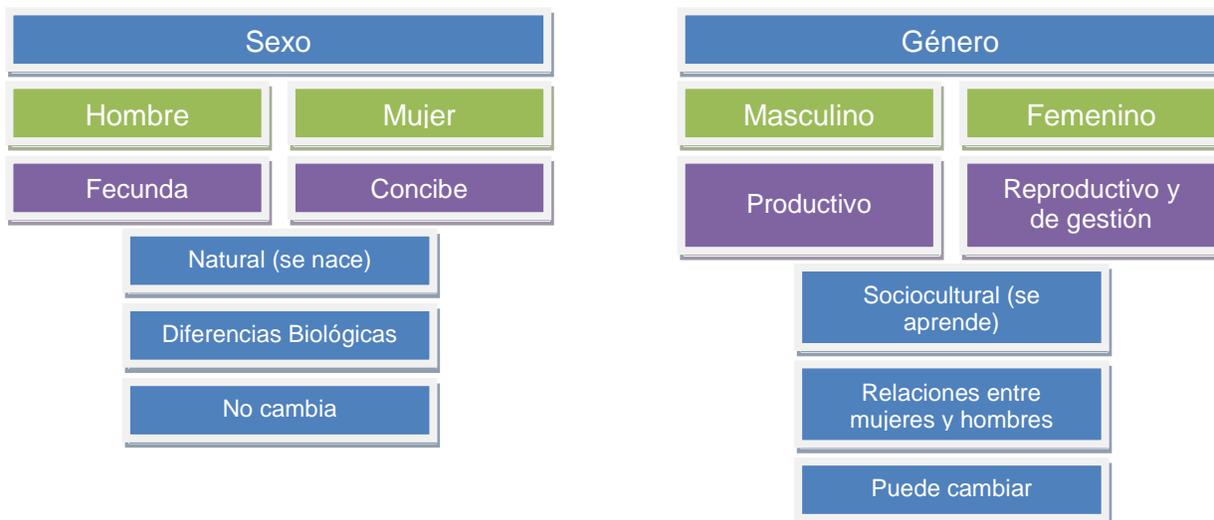
Ejercicio 1

Aprendiendo a ser mujer y hombre

Objetivo: Reflexionar sobre la diferencia que existe entre sexo y género.

Ejemplos:

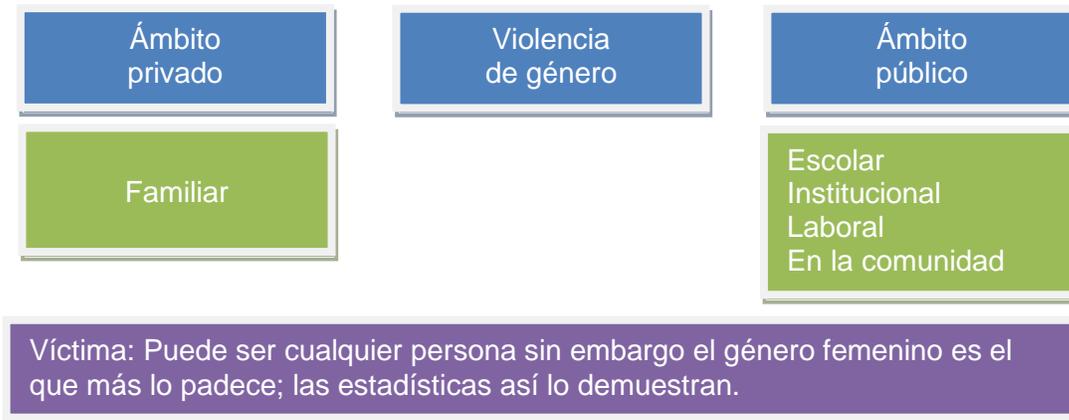
Desarrollo de la actividad: El grupo se divide en dos equipos. Un equipo escribe en una hoja de rotafolio las características físicas, biológicas y sociales de las mujeres y otro las de los hombres. Se analiza el resultado y se explica la diferencia entre sexo¹² y género.



¹² Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres.

2.3 Concepto de violencia de género

“Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”¹³.



La violencia de género se da en todos los ámbitos y por parte de diversos agresores, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes.

- En el ámbito privado se da la violencia familiar (manifestándose de diversas formas).
- En el ámbito público se da en los espacios comunitarios, instituciones, escuelas así como áreas de trabajo.

2.4 Contexto de violencia: tipos y modalidades

Para poder entender la violencia de género, es necesario definir sus tipos y modalidades sin embargo, no existe ningún ordenamiento jurídico que los conceptualice como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por tal motivo recurrimos a ella, **aunque para efectos de esta guía su aplicación es para todas las personas.**

¹³ Tomada de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2.4.1 Tipos de violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala cinco tipos de violencia:

Psicológica.- “Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”.

Física.- “Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”.

Patrimonial.- “Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”.

Económica.- “Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”.

Sexual.- “Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”.



2.4.2 Modalidades de violencia ¹⁴

Familiar.- “Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”.

Laboral y Docente.- “Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad”.

¹⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En la Comunidad.- “Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público”.

Institucional.- “Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.



Ejercicio 2

Collage. Notas periodísticas

Objetivo: Que las y los participantes a través de recortes de notas de periódico identifiquen los tipos y modalidades de la violencia.

Desarrollo de la actividad: Se forman equipos de trabajo de (8 a 10 personas aprox.), se entrega una hoja de rotafolio, notas periodísticas, marcador, tijeras y pegamento. Cada equipo identificará de acuerdo a las notas entregadas los tipos y modalidades de violencia.



Ejercicio 3
Sopa de Letras

Objetivo: Razonar los conceptos sobre los tipos y modalidades de violencia.

Desarrollo de la actividad: En reunión plenaria se entrega a cada participante una hoja con el cuadro de palabras para que encuentren y subrayen los conceptos que se enuncian.

Encuentra algunos de los conceptos revisados en esta lección:

V	G	S	V	K	F	A	M	I	L	I	A	R
I	W	G	S	G	J	Q	C	A	M	B	N	S
O	B	D	E	H	L	D	U	Z	E	R	T	L
L	Q	W	C	N	E	X	R	T	Y	U	M	A
E	G	H	O	J	E	K	L	P	O	I	U	I
N	D	D	N	S	F	R	D	S	A	Z	J	N
C	A	V	O	C	X	H	O	M	B	R	E	O
I	D	B	M	N	A	M	Q	H	M	E	R	M
A	L	F	I	S	I	C	A	Y	I	T	R	I
S	A	R	C	H	A	N	L	M	Q	T	R	R
D	U	D	A	W	I	E	O	C	V	S	P	T
I	G	F	X	S	E	H	L	E	O	L	I	A
A	I	A	C	I	G	O	L	O	C	I	S	P

GÉNERO
VIOLENCIA
PSICOLÓGICA
FÍSICA
SEXUAL
MUJER

PATRIMONIAL
ECONÓMICA
FAMILIAR
IGUALDAD
HOMBRE

Quite un párrafo y lo puse en la guía de mujer

Ejercicio 4

Palabras y sus significados

Objetivo: Que las y los participantes analicen el significado de las palabras e identifiquen cómo la sociedad le da connotaciones distintas al mismo concepto.

Desarrollo de la actividad: Se presenta a las y los participantes tarjetas con definiciones, para que comenten el significado que se da de acuerdo al género.

Ejemplo:

Mujer pública	Hombre público
Ambiciosa	Ambicioso
Aventurera	Aventurero
Mujer alegre	Hombre alegre
Zorra	Zorro
Soltera	Soltero

Ejercicio 5

Frases cotidianas

Objetivo: Analizar de acuerdo al género las frases que cotidianamente se escuchan en el ámbito laboral.

Desarrollo de la actividad: Se proporciona una hoja con las frases escritas y se da lectura en voz alta.

Ejemplos:

Él trabaja	Ella trabaja
Él tiene una foto de su familia en el escritorio. ¡Es un padre de familia consciente de sus responsabilidades!	Ella tiene una foto de su familia en el escritorio. ¡Su familia está antes que su carrera!
Su escritorio está desordenado. ¡Es un hombre tan ocupado!	Su escritorio está desordenado. ¡Es desordenada y dispersa!
Él habla con sus colegas. Debe de estar discutiendo un asunto importantísimo.	Ella habla con sus colegas. ¡Que mujer más chismosa!
Él no está en su puesto. Debe estar en una reunión.	Ella no está en su puesto. ¡Otra vez anda en el baño!
Su esposa tiene un bebé. ¡Necesitará un aumento de sueldo!	Ella tiene un bebé. ¡Le va a costar más cara a la empresa!
Él sale de viaje. ¡Es bueno para su carrera!	Ella sale de viaje. ¿Qué dirá su marido?
Él come con el gerente general. ¡Seguro lo van a ascender!	Ella come con el gerente general. ¡Seguro que son amantes!
Él pidió un traslado. ¡Sabe reconocer una buena oportunidad!	Ella pidió un traslado. ¡Jamás se puede contar con las mujeres!

2.5. Ciclo de la violencia

En 1979, *Leonore Walter* habló por primera vez de la violencia como un ciclo que muestra un comportamiento repetitivo en el proceso de maltrato; trabajó en un refugio para mujeres violentadas y observó que muchas de ellas describían un patrón muy parecido. El **ciclo de la violencia** consta de tres fases: **fase de tensión, fase de agresión y fase de reconciliación, arrepentimiento o “luna de miel”** y nos ayuda a entender cómo se produce y se mantiene la violencia en la pareja.

Este ciclo aunque fue realizado ex-profeso para mujeres violentadas aplica perfectamente en todas las guías de **los talleres (Prevención de la Violencia Familiar, de la Violencia contra las Mujeres, de la Violencia en el Noviazgo y Hostigamiento y Acoso Sexual Laboral)**.

En una relación, la violencia empieza de manera sutil, la agresión psicológica toma la forma de interés y/o preocupación por la persona. Esta conducta no aparece en el primer momento como violenta, pero igualmente ejerce un efecto devastador sobre la víctima provocando un progresivo debilitamiento de sus defensas psicológicas. En un segundo momento, aparece la violencia verbal, que viene a reforzar la agresión psicológica, inmediatamente después comienza la violencia física y sexual.

“Salir de una relación violenta y recuperarse de sus efectos es un proceso largo y difícil”.

Una relación abusiva puede adoptar diversas formas y tener distintos grados de daño. Generalmente, se trata de formas de mostrar control y dominación sobre el otro, que se repiten cíclicamente y se agravan de manera gradual, tanto en intensidad como en frecuencia.

“Una relación abusiva puede darse en el marco de un noviazgo, de un matrimonio, de una unión libre o laboral”.

- 1. Fase de tensión.** Se caracteriza por una escala gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos. El victimario(a) expresa hostilidad, pero no en forma explosiva. La víctima intenta calmar, complacer o al menos, no hacer aquello que pueda molestar en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión. Pero ésta sigue aumentando y se producirá la fase de agresión.

Aumento de fricción y conflicto

- 2. Fase de agresión.** Cuando la estrategia de control o negociación deje de funcionar se hace inevitable el incidente agudo de agresión, se caracteriza por una descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando, su rabia es tan grande que no tiene control sobre su comportamiento, quiere darle una “lección” a la víctima. Los hombres y las mujeres violentas saben que su comportamiento es inadecuado, porque mantienen la agresión como un asunto privado, el agresor(a) es quien puede ponerle fin a esta fase, la mujer o el hombre sólo busca un lugar seguro para esconderse. Es la más crítica de las fases ya que en ella pueden presentarse distintos tipos de violencia.

Descarga incontrolable de las tensiones

- 3. Fase de conciliación o “Luna de Miel”.** El agresor(a) presenta un comportamiento extremadamente cariñoso, amable y de arrepentimiento, sabe que ha actuado violentamente y trata de compensar a la víctima, le suplica perdón y promete que esa situación no se volverá a repetir. Iniciará acciones con el propósito de demostrar su sinceridad, como dejar de beber, de salir con los amigos(as) o de cualquier cosa que afecte su estado interno de ansiedad. Este momento supone un refuerzo positivo para que la víctima mantenga la relación, fomenta la esperanza de que puede llegar a cambiar, que necesita ayuda.

Periodo de calma.
Ambos creen que juntos pueden luchar contra el mundo.



Ciclo de la violencia

- A. Acumulación de tensión (angustia, ansiedad, miedo).
- B. Agresión (golpes, humillaciones, abuso).
- C. Conciliación o “luna de miel” (confusión, cree en las promesas de cambio).

Si no rompemos con ese ciclo, se vuelve a repetir la conducta y con el tiempo será más violenta y frecuente.



Lección 3

La violencia de género como un problema de seguridad pública

En esta lección se identificarán las causas y consecuencias que generan la violencia así como las formas de reconocerla para prevenirla.



La Violencia

Se considera un problema privado, un asunto asumido por las víctimas e ignorado por la sociedad. En el hogar, la oficina, se interpreta la violencia como normal, se legitiman y se reproducen relaciones conflictivas que se repiten tanto al interior como exterior.

Fomenta comportamientos y roles discriminatorios, con base en las costumbres y tradiciones de nuestro país que se encuentran fuertemente arraigadas a una sociedad patriarcal, las masculinidades dominantes le otorgan al hombre el poder vivir en una condición de género privilegiada, jerárquicamente superior; contrario a la construcción social del ser mujer, que implica vivir una condición inferior donde las actividades son desvalorizadas e invisibilizadas, colocándolas en una posición jerárquica menor, subordinada y sometida al poder de lo masculino.

Dada la magnitud de este tipo de violencia, en algunos países han empezado a contabilizar su impacto en el mercado laboral y en los sistemas de procuración de justicia y salud.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estima que los costos de violencia contra las mujeres oscilan entre 1.6 y 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de los países de la región latinoamericana.

Existe resistencia social a considerar la violencia de género como un delito:

La violencia es el reflejo de una relación de control y poder que puede constituirse en una conducta tipificada en el momento que afecta psicológica, física, patrimonial, económica o sexualmente a la víctima.

De manera expresa la violencia contra las mujeres está presente en la mayoría de las sociedades pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte de la cotidianidad en las relaciones de pareja.

Negar la responsabilidad de la conducta abusiva del otro.

No basta con que los derechos de las mujeres estén establecidos en las leyes, para que sean respetados se deben conocer y exigir.

3.1 Situación y magnitud del problema de la violencia

La violencia de género afecta a mujeres y hombres; sus repercusiones impactan a la sociedad, convirtiéndose en un fenómeno con consecuencias negativas inimaginables, cuyo surgimiento y desarrollo es producto de múltiples factores.

Año con año la estadística ha ido en ascenso y demuestra que la violencia que los hombres y mujeres ejercen puede adoptar muy diversas formas y generalmente comienza de modo insidioso por lo que con frecuencia es difícil de reconocer incluso por la propia víctima¹⁵.

En casi todas las sociedades y grupos socioeconómicos y culturales existe algún grado de violencia de género enfatizándose hacia las mujeres. Las organizaciones han venido denunciándolo.

¹⁵Larrión & Ochotorena, 2000.

Los costos sociales y económicos de la violencia contra la mujer son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

De cada 100 mujeres de 15 años y más, 40 han sido objeto de violencia en los espacios comunitarios o sociales a lo largo de su vida.

De los homicidios de mujeres: 41.4% ocurren en su vivienda.

Los factores de riesgo de la violencia de género son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos.

Entre los factores de riesgo se encuentran:

- Bajo nivel educativo (autores y víctimas).
- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
- La vivencia de la violencia entre los progenitores (autores y víctimas).
- El trastorno de personalidad antisocial (autores y víctimas).
- El consumo nocivo de alcohol (autores y víctimas).
- Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).

La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados a la violencia ejercidos por cualquier persona.

Entre los factores de protección se encuentran:

- Rechazar la violencia, al comprender la naturaleza destructiva que tiene; no solo para la víctima sino también para quien la ejerce y para el sistema social en el que se produce.
- Aceptar que el origen de la violencia es muy complejo; y no atribuirlo a una única causa.
- Comprender el proceso por el cual la violencia genera violencia no como algo automático ni evitable, sino como consecuencia del deterioro que puede producir en las personas y grupos que la sufren.
- No habituarse a la violencia como procesos normales, incluyendo la que vemos en los medios de comunicación.

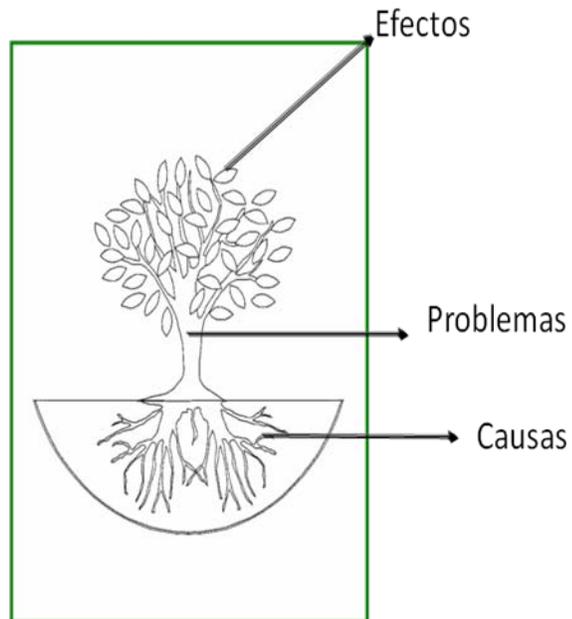
- Recordar que la violencia no es aquella que implica el uso de la fuerza física, sino también la violencia psicológica, de naturaleza gravemente destructiva para la personalidad o el bienestar emocional de las personas que la sufren.
- Reconocer que toda persona es valiosa y debe de ser respetada y tratada con dignidad, sin importar su edad, sexo, raza o condición social y por lo tanto merece ser escuchada, querida y tomada en cuenta.
- Denunciar los casos de violencia de género.

Ejercicio 6

Árbol de factores de riesgo y protección

Objetivo: Reflexionar sobre las causas, los problemas y efectos que genera la violencia y con base en ellos citar 3 factores de riesgo y 3 de protección.

Desarrollo de la actividad: Se entrega un dibujo con la figura de un árbol y se contesta lo solicitado.



Reflexión final

Al finalizar el taller las y los participantes anotarán si cambió la percepción que se tenía con respecto al problema de la violencia de género.

- Conclusiones
- Generación de alternativas



Anexos

Anexos
Anexo 1. Presentación en power point del manual de prevención de la violencia de género en diversos contextos
Anexo 2. Guía y presentación del taller de prevención de la violencia familiar
Anexo 3. Guía y presentación del taller de prevención de la violencia contra las mujeres
Anexo 4. Guía y presentación del taller de prevención de la violencia en el noviazgo
Anexo 5. Guía y presentación del taller de prevención del hostigamiento y acoso sexual laboral

Anexo 6

Instituciones federales que atienden la violencia

PROVÍCTIMA de la Secretaría de Gobernación 01 800 842 8462

Es un conjunto de servicios profesionales, especializados, confidenciales y gratuitos dirigidos a toda aquella persona que ha sufrido un delito, un acto violento o desastre natural.

- Orientación legal.
- Atención psicológica.
- Información y referencia a centros especializados de atención.
- Intervención en crisis.
- Trabajo social.
- Atención médica de primer nivel.
- Acompañamiento psicoemocional.
- Denuncia ciudadana anónima.
- Terapia grupal.
- Grupos de autoayuda.

Instituto Nacional de las Mujeres

01 800 911 2511

Es un servicio telefónico nacional de atención de lunes a jueves de 9 a 17 hrs., viernes de 9 a 14 hrs., gratuito, confidencial, de orientación e información dirigido a mujeres y niñas en situación de violencia, que proporciona apoyo emocional, intervención en crisis, asesoría jurídica y canalización a los centros especializados del país.

Página de internet www.vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx

- Orientación psicológica y legal.
- Atención en crisis.
- Canalización a instituciones de ayuda.

Atención en refugios

01 800 822 4460 33

Espacios físicos donde se brinda seguridad, protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres con sus hijos e hijas que viven en situación de riesgo por violencia familiar, de género, sexual o trata.

- Protección.
- Atención médica.
- Atención psicológica.
- Apoyo legal.
- Apoyo laboral: capacitación y bolsa de trabajo.

Anexo 7

Cédula diagnóstica “prevención de la violencia de género”

Nombre: _____

Fecha: _____

Municipio: _____

1. ¿Qué entiendo por violencia de género?

2. ¿Qué causas generan la violencia de género?

3. ¿Qué consecuencias tiene la violencia de género?

Anexo 8

Cédula de evaluación final “prevención de la violencia de género”

Fecha: _____

Instructor(a): _____

Nombre: _____

Municipio: _____

I. Coloque una **X** en el paréntesis si la siguiente definición es verdadera o falsa.

Violencia de Género es todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

() Verdadera

() Falsa

II. De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los tipos de violencia son:

- a) Física, psicológica, patrimonial, sexual y económica ()
- b) Legal, moral, sexual y cultural.
- c) Familiar, religiosa, física y laboral.

III. Las fases de tensión, agresión, conciliación o “Luna de Miel”, corresponden a:

- a) Ordenamientos jurídicos ()
- b) Tipos de violencia
- c) Ciclo de la violencia.

IV. Coloque una “X” en el paréntesis si la siguiente definición es verdadera o falsa.

La violencia de género puede ser un factor de riesgo para originar conductas antisociales y delitos.

() Verdadera () Falsa

V. A continuación, enliste ***tres factores de riesgo*** que influyen en la violencia familiar y ***tres factores de protección*** para evitar la violencia de género.

Factores de Riesgo	Factores de Protección
1. _____	1. _____
2. _____	2. _____
3. _____	3. _____

Anexo 9.

Cédula de evaluación al instructor(a)

Fecha: _____

Nombre de la
Institución/organización: _____

Estado y
Municipio: _____

Nombre del
expositor(a): _____

Marque con una “X” la respuesta que considere correcta. Sus respuestas nos servirán para mejorar la calidad de nuestros servicios.

1. La utilidad del tema fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

2. El contenido del tema tratado fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

3. El desarrollo del tema tratado fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

4. El conocimiento del expositor(a) sobre el tema fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

5. El trato del expositor(a) para el grupo fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

6. La expresión oral del expositor(a) fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

7. Los ejemplos que el expositor(a) utilizó fueron:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

8. La presentación del expositor (a) fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

9. La aclaración de las dudas fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

10. La forma en que el expositor (a) relaciona el tema con la vida diaria fue:

Excelente (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)
------------------	--------------	----------------	-------------

COMENTARIOS _____

Prevención de la violencia familiar
Prevención de la violencia contra las mujeres
Prevención de la violencia en el noviazgo
Prevención del hostigamiento y acoso sexual laboral

Anexo 10

Presentación en power point del taller


GOBIERNO FEDERAL
SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Vivir Mejor

DESARROLLO

1.- Presentación
2.- Objetivo general
3.- Objetivos específicos

Lección 1. Marco jurídico

Lección 2. Concepto y contexto de violencia de género

Lección 3. La violencia de género como un problema de seguridad pública

Instituciones federales que atienden la violencia


GOBIERNO FEDERAL
SSP


Vivir Mejor

Reconocida por nuestro país como un problema de salud y seguridad pública, la violencia de género afecta a hombres y mujeres; sus repercusiones impactan a la sociedad, convirtiéndose en un factor de riesgo con consecuencias antisociales y/o delictivas.


GOBIERNO FEDERAL
SSP


Vivir Mejor

OBJETIVO GENERAL

Comprender el fenómeno de la violencia de género para prevenir conductas antisociales y/o delictivas, contrarrestando los factores de riesgo e implementando factores de protección a través de la cultura de la legalidad.



Sustituirla

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Reflexionar y analizar el problema de la violencia de género.
- ❖ Conocer los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en la materia.
- ❖ Analizar cómo los estereotipos sociales pueden fomentar conductas de control y sumisión en las relaciones, que conllevan a comportamientos antisociales y/o delictivos.
- ❖ Identificar los tipos, modalidades, causas y consecuencias de la violencia de género.



LECCIÓN 1

MARCO JURÍDICO



Sustituirla



sustituirla

LECCIÓN 2

CONCEPTO Y CONTEXTO
DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR Y DE GÉNERO

GOBIERNO FEDERAL

SSP

Vivir Mejor

Concepto de Violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como violencia “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones”

GOBIERNO FEDERAL

SSP

Declaración de las Naciones Unidas sobre “Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Vivir Mejor

Concepto de Género

Es una categoría que se utiliza para analizar como en una sociedad se construye y representa la diferencia sexual, alude a las formas históricas y socioculturales en que hombres y mujeres interactúan y dividen sus funciones: estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

Declaración de la Naciones Unidas sobre "Eliminación de la Violencia contra la Mujer"



GOBIERNO FEDERAL

SSP



Vivir Mejor

Concepto de violencia de género

"Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"

Declaración de las Naciones Unidas sobre: "Eliminación de la violencia contra la mujer"



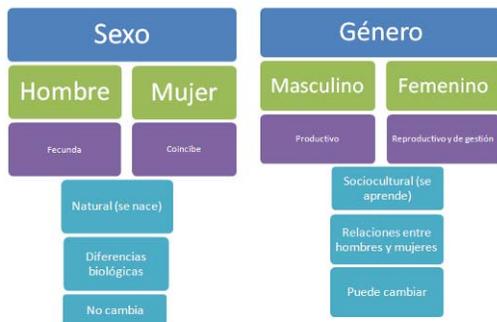
GOBIERNO FEDERAL

SSP



Vivir Mejor

Diferencia entre Sexo y Género



GOBIERNO FEDERAL

SSP



Vivir Mejor

Ejercicio 2
Notas Periodísticas
Tipos y Modalidades de Violencia

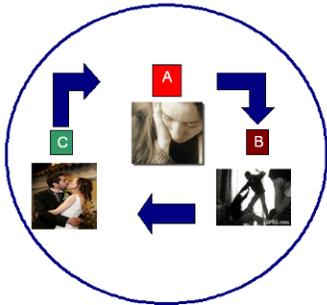


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SSP
Vivir Mejor

Cambiar foto

cambiarla

EL CICLO DE LA VIOLENCIA



A.- Acumulación de tensión (Angustia, ansiedad, miedo)
B.- Agresión (Golpes, humillaciones, abuso)
C.- Conciliación o "Luna de Miel" (Confusión, cree en las promesas de cambio)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SSP
Vivir Mejor

LECCIÓN 3

LA VIOLENCIA DE GÉNERO
COMO UN PROBLEMA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SSP
Vivir Mejor

Cambiarla

Factores de protección

Autoestima: suma de la confianza y el respeto por uno mismo.

Asertividad: capacidad que tiene el ser humano de defender sus derechos, expresar lo que cree, lo que piensa y siente, de manera directa y en el momento oportuno.

Proyecto de vida: planear lo que se desea hacer a corto, mediano y largo plazo.

Convivencia familiar donde todos los integrantes sean tomados en cuenta.

Informarse sobre sus derechos y obligaciones

Ser equitativos en las actividades de la casa.



GOBIERNO FEDERAL

SSP



Vivir Mejor

ÁRBOL DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN



GOBIERNO FEDERAL

SSP



Vivir Mejor

Instancias para canalizar a la víctima

LÍNEA VIDA SIN VIOLENCIA
Instituto Nacional de las Mujeres
01800 911 26 11

Atención en centros de salud

SIAV
SSP Federal
01800 90 29832

Atención en refugios
01800 822 4460



DENUNCIA ANÓNIMA



EMERGENCIAS



MENSAJES DE TEXTO E IMÁGENES



GOBIERNO FEDERAL

SSP



Vivir Mejor

Referencias

Comité Internacional de la Cruz Roja. Grupos Vulnerables en la aplicación de la Ley. CICR “Servir y proteger”, capítulos: 11 al 14. México 2008: Secretaría de Seguridad Pública.

Falú Ana. Mujeres en la ciudad. De violencia y Derechos. Red Mujer y Hábitat de América Latina Ediciones SUR, 2009.

Fernández de Juan T. “Violencia Contra la Mujer en México”. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. Gobierno del Estado de Hidalgo, Instituto Hidalguense de las Mujeres, Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Desarrollo Social. Manual de capacitación. Sensibilización en Género y Atención a la Violencia contra las Mujeres en la Procuración y Administración de Justicia, 2004.

Guía de procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la mujer. Montevideo, abril 2008.

IESE LI y Ellsberg M. Ending violence against women. Baltimore, MD, Johns Hopkins University School of Public Health, Center for Communications Programs, Population Reports, Series L, No. 11. 1999.

Instituto Nacional de las Mujeres. ABC de Género. Tercera edición, septiembre 2008.

Instituto Nacional de las Mujeres “Compilación Legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”. Primera edición México, D.F. 2008.

Instituto Nacional de Salud Pública. La violencia contra las mujeres considerada como problema de salud pública. Documento de Apoyo para la atención a la salud de las mujeres víctimas. México. 2003.

Martínez, L. Cartilla Informativa “Para conocer los Derechos Humanos de las Mujeres”. México. Secretaría de Seguridad Pública. 2008.

Migliónico, M. Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la Mujer. Ministerio del Interior República Oriental del Uruguay. Montevideo. Ministerio del Interior, República Oriental del Uruguay. 2008.

Soberón G., Zurita B., Ramírez T. y Torres J. “La Violencia como un grave problema de salud pública”. 2003.

Universidad de las Américas. Conductas de riesgo y factores de protección. Puebla. 2008.

Walker, Leonore. Terrifying love, Nueva York, Harper and Row. 1989.

Glosario

A

Acoso sexual

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. *(Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)*.

Agresor

La persona que infringe cualquier tipo de violencia contra las mujeres. *(Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)*.

Atención

Es el conjunto de servicios integrales proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de la violencia, los cuales deberán otorgarse de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores y los ejes de acción. *(Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)*.

C

Ciclo de la violencia

Dependencia emocional, económica o miedo a quien la maltrata, anula la autoestima, existe un distanciamiento con la realidad, incapacidad para poder encontrar por sí misma una solución al maltrato. Glosario de Términos. INMUJERES. Nov. 2007.

Ciclos de la violencia

Las conductas violentas contra la mujer aparecen generalmente desde que inicia la relación y se agravan con el paso del tiempo. El fenómeno de la violencia es cíclico y de intensidad creciente que se caracteriza por tres fases o momentos en el ciclo violento de la relación de pareja. Glosario de Términos. INMUJERES. Nov. 2007.

D

Delito

Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales. Artículo 7 del Código Penal Federal.

Derechos humanos de las mujeres

Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

E

Equidad de género

Refiere a la distribución de derechos y obligaciones en ambos géneros con base en las necesidades de cada persona sin que haya limitación o apoyos especiales por el simple hecho de ser hombre o mujer. Construcción de ciudadanía como estrategia. FLACSO 2004.

F

Factores de protección

Son elementos y/o situaciones que apoyan el proceso de formación de la persona para evitar conductas delictivas, violentas y/o adictivas. Construcción de ciudadanía como estrategia para el fomento de la convivencia y seguridad. FLACSO 2004.

Factores de riesgo

Son elementos y/o situaciones que provocan efectos nocivos en la conducta de una persona aumentando la probabilidad para cometer delitos. Construcción de ciudadanía como estrategia para el fomento de la convivencia y seguridad. FLACSO 2004.

G

Género

Categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por lo tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de “masculinidad” y “feminidad” que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, los valores y las relaciones entre mujeres y hombres. Se refiere a los papeles o roles que un grupo social asigna a una persona simplemente por el hecho de ser hombre o mujer. Glosario de Términos. INMUJERES. Nov. 2007.

I

Igualdad entre mujeres y hombres

Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

J

Juventud

Es el periodo de vida que normalmente toma lugar entre la niñez y la adultez. De acuerdo con lo establecido por los organismos de las Naciones Unidas, a la hora de determinar exactamente el lapso de años en los que acontece la juventud, podríamos decir que ésta ocurre entre los *15 y 25 años*, siendo por lo tanto una de las etapas más importantes de la vida al definir intrínsecamente a la persona, sus intereses, sus proyectos y sus relaciones con el mundo que los rodea.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en su artículo 2 establece que la población cuya edad quede comprendida entre 12 y 29 años se considera joven.

M

Modalidades de violencia

Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Modelos de intervención Policial

Reactivo: Actúa donde se presenta el delito, reacciona drásticamente, persigue un fin ejemplarizante vía el castigo, responde a la delincuencia con más violencia, su propósito reside en anular física y moralmente al delincuente, su función es represiva, no le interesa la génesis ni etiología del delito.

Proactivo: Actúa desde antes de que se consuma el delito, le interesa la etiología del fenómeno criminal, interviene en la detección de posibles delitos, se concibe a la delincuencia como un problema social, no individual ni aislado, su propósito se finca en la disuasión del potencial criminal, su función es preventiva, la policía es científica, profesionalizada o tecnificada.

Garantista: Actúa como salvaguarda de los bienes jurídicos del gobernado, le interesa no sólo la etiología del fenómeno criminal, sino que es coadyuvante en la solución del problema, interviene investigando y detectando comportamientos criminales, el uso de la fuerza es la última *ratio* y no desproporcionada, su propósito reside en conferir el máximo de seguridad para la sociedad que no delinque y el mínimo de violencia para el delincuente, en su función participa la sociedad y es preventiva y garantizadora. Alessandro Baratta.

P

Perspectiva de género

Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Prevención

Acción encaminada a que las conductas de trasgresión no se produzcan. Hacia una política de Seguridad Ciudadana Guatemala. POLSEC 2005

S

Seguridad Pública

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, publicada en el Diario Oficial el 2 de enero de 2009.

V

Víctima

Persona de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia. Persona que sufre los efectos del delito, quien padece daño por culpa o por caso fortuito. Glosario de Términos. INMUJERES. Nov. 2007.

Víctima del delito

Personas que individualmente o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas y mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de los derechos fundamentales como consecuencia u omisiones que violen la legislación penal vigente de los estados miembros, incluida la que proscribire el abuso de poder. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Violencia contra las mujeres

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Violencia de género

“Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”. Tomada de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.